Bogotá D.C. Junio de 2020

Señores
TELCORE S.A.S. – TELCORE
Calle 114 N° 53– 96 Bogotá D.C., Colombia.
licitaciones@telcore.co
Teléfono: 3112030671
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta – Invitación Publica de Mínima Cuantía N° 009 de 2020

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Secretario General tal como consta en la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 por el Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA Y MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Público independiente, de carácter científico y tecnológico, Adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con NIT:830.000.167-2, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que una vez analizadas las disposiciones establecidas en la invitación de la referencia, luego de un análisis detallado y verificación de la oferta se ordenó subsanar. Dado el término legal para ello y verificados una vez más los requisitos habilitantes y experiencia de la oferta presentada, y cumplir técnica y jurídicamente su propuesta, manifiesto que acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por el proponente **TELCORE S.A.S. - TELCORE,** identificada con NIT. 901.020.937-1 y representada Legalmente por el señor **NICOLÁS MONTENEGRO JUNCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.747.979 de Guaduas.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

FECHA DE ACEPTACIÓN: 17 de junio de 2020

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA Y MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CONTRATISTA: TELCORE S.A.S. - TELCORE,

REPRESENTANTE LEGAL: NICOLÁS MONTENEGRO JUNCO

OBJETO: Adquirir Cables y Componentes de red para conectar equipos que operan con el sistema de información de laboratorios – LIMS SAMPLER, en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

1. **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será de: **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($ 26.383.315)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

2. **VIGENCIA:** El objeto del presente contrato se ejecutará dentro de un término de treinta (30) días calendario para la entrega del contratista a la entidad de los elementos definidos en las especificaciones técnicas, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la garantía se mantendrá por un (1) año aún se hayan entregado a entera satisfacción todos los productos descritos en la propuesta comercial adjunto al presente documento, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. **FORMA DE PAGO:** El INVIMA pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación de la factura (discriminando el valor unitario por ítem) con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales, la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y las normas complementarias, después de la entrega del documento de actualización, en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato.

 Nota 1: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio de para cada uno de los ítems.

 Nota 2: Se recibirán facturas hasta los primeros 15 días del mes.

 En todo caso, los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 179 de 1.994.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega e instalación de los Cables y componentes Red se realizará en los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad ubicados en la Av. Calle 26 no 51-20 sede CAN, y en la Cra 68 D N° 17-11/21. Sede MONTEVIDEO o en los lugares donde indique el supervisor del contrato en la misma ciudad.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del presente contrato será tomado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246320 del 28 de mayo de 2020.

6. **GARANTÍAS.** El contratista una vez aceptada la propuesta, deberá constituir a favor del Invima, garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes.

7. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo Soporte Tecnológico, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoria.

 En todo caso el Secretario General podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

9. **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

Recuerde que con la publicación de ésta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Agradezco la atención prestada,

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: María Laura Olivella Dangond Contratista- GGC	Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora - GGC	Verificó: Maria Catalina Garzón Páez P.E – Secretaría General